EXPTE. D- 4515 /22-23

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
1
Pcia. BS. AS.

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, por intermedio de quien corresponda, se sirva a informar sobre los puntos que se detallan a continuación, relacionados a los problemas de accesibilidad urbana que afecta a la población de personas con discapacidad, que residen en la ciudad de La Plata, en particular:

1. Informe y especifique las políticas públicas destinadas a mejorar la accesibilidad urbana para personas con discapacidad, especialmente para aquellas con discapacidad visual, auditiva y movilidad reducida;

2. Informe si existen convenios con el Estado Nacional para realizar obras con el objetivo de lograr la plena accesibilidad de las personas con discapacidad en las estaciones ferroviarias de la Ciudad de La Plata;

3. Informe si actualmente se están cumpliendo dichos convenios y detalle las obras realizadas junto al Estado Nacional y las partidas afectadas para la infraestructura de accesibilidad en las estaciones ferroviarias de la Ciudad de La Plata durante los años 2020 al 2022, especificando su grado de ejecución o subejecución;

4. Informe con precisión el número de unidades correspondientes al servicio de transporte público automotor de jurisdicción provincial –urbano e interurbano – que cuenten con accesibilidad para personas con discapacidad;

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
2
Pcia. BS. AS.

5. Informe si cuenta con datos precisos acerca de la cantidad de edificios de uso público, parques, jardines, plazas y espacios libres de la Ciudad de La Plata cuentan con las condiciones de seguridad y autonomía necesarias para que las personas con movilidad reducida puedan desarrollar actividades diarias, según lo establecido en la Ley N° 10.592 y sus modificatorias;

6. Indique todo dato de interés que contribuya al presente informe.

Diputado
Daniel Lipovetzky
Bloque Juntos por Cambio
H.C. Diputados Provincia Bs. As.

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
3
Pcia. BS. AS.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto de informes tiene como objetivo dirigirse al Poder Ejecutivo para que, por intermedio de quien corresponda, se sirva a informar sobre los problemas de accesibilidad urbana que afecta a la población de personas con discapacidad, que residen en la ciudad de La Plata.

Actualmente, el transporte constituye uno de los mayores impedimentos para el desarrollo de la vida urbana para las personas con discapacidad. La presencia cotidiana de obstáculos arquitectonicos incide en que amplios sectores de la población se replieguen de manera transitoria o crónica a sus hogares y permanezcan ausentes como ciudadanos activos.

La accesibilidad Universal refiere al conjunto de características de las que debe disponer un entorno urbano, edificación, producto, servicio o medio de comunicación para ser utilizado en condiciones de comodidad, seguridad, igualdad y autonomía por todas las personas.

En un primer momento, la palabra accesibilidad estaba asociada a la eliminación de barreras físicas, a facilitar el acceso a los entornos urbanos, arquitectónicos. Sin embargo, hemos ido avanzando desde esa concepción parcial de la accesibilidad a englobarla en un concepto que considera a la persona y a su entorno como un todo: abarcando el medio físico, los transportes, la educación, el deporte, la cultura, el ocio o la sociedad de la información; en definitiva, hemos de plantear soluciones que no señalen de manera diferenciada a los ciudadanos según sus capacidades.

La inclusión de personas con discapacidades en las actividades cotidianas conlleva prácticas y políticas diseñadas para identificar y eliminar barreras, como obstáculos físicos, de comunicación y de actitud, que dificultan la capacidad de las personas de

H. C. DE DIPUTADOS
FOLIO
9
Pcia. BS. AS.

tener una participación plena en la sociedad, al igual que las personas sin discapacidades. La inclusión implica: recibir trato justo de otras personas, hacer que los productos, las comunicaciones y el ambiente físico puedan ser utilizados por la mayor cantidad de personas posible; modificar cosas, procedimientos o sistemas para permitir que una persona con una discapacidad los utilice al máximo posible.

Hay accesibilidad cuando las necesidades de las personas con discapacidades se consideran específicamente y los productos, servicios y establecimientos se construyen o modifican de manera que puedan ser utilizados por dichas personas. Hoy en día, muchas personas con discapacidad deben enfrentar problemas tanto para acceder a las estaciones de trenes y a colectivos de corta media o larga distancia.

La Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, en su Artículo 2 entiende: "por discriminación por motivos de discapacidad cualquier distinción, exclusión o restricción por motivos de discapacidad que tenga el propósito o el efecto de obstaculizar o dejar sin efecto el reconocimiento, goce o ejercicio, en igualdad de condiciones, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales en los ámbitos político, económico, social, cultural, civil o de otro tipo".

Dicha convención, en el Artículo 9 indica que a fin de que las personas con discapacidad puedan vivir en forma independiente y participar plenamente en todos los aspectos de la vida, los Estados Partes adoptarán medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, y a otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público, tanto en zonas urbanas como rurales.

EXPTE. D- 4515 122-23

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
5
Pcia. BS. AS.

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

Por las razones expuestas, solicito a mis pares que tengan a bien acompañar la presente iniciativa.

Diputado
Daniel Lipovetzky
Bloque Juntos por Cambio
H.C. Diputados Provincia Bs. As.